

**INFORME SECRETARIAL.** En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2022), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito la demanda **ORDINARIA No. 110013105032-2022-00235-00**, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de nueve (09) archivos útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

**MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO**  
Secretario

**AUTO S**

**JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

1. **AVOCAR** el conocimiento de las presentes diligencias provenientes del Juzgado Doce Administrativo de Oralidad de Bogotá – Sección Segunda, en el estado en que se encuentran.
2. **IMPRÍMASELE** al presente proceso el trámite de un proceso **ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA**.
3. **INADMÍTASE** la demanda **ORDINARIA** instaurada por el señor **EURÍPIDES IBAGUÉ HERNÁNDEZ**, a fin de que se subsane en los siguientes términos:
  - a) Allegue poder especial, amplio y suficiente conferido al profesional del derecho para actuar ante la presente jurisdicción ordinaria laboral, conforme artículo 74 del CGP o artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
  - b) Adecue la totalidad de la demanda al procedimiento laboral conforme la normativa indicada, precise los hechos y las pretensiones conforme a ello
  - c) Retire la pretensión 1, por no ser competencia de la jurisdiccional ordinaria laboral.
  - d) Certifique el envío por mensaje de datos de la copia de la demanda, junto con sus anexos y la subsanación de esta, a la demandada, en aplicación de lo ordenado en el artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**. Allegue nuevo escrito de demanda corrigiendo las falencias señaladas

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
**ANDRÉS MACÍAS FRANCO**  
Juez